

Facultad de Medicina - Universidad de Antioquia
Vicerrectoría de Investigaciones - Universidad El Bosque
Los Cobos Medical Center
Fundación Universidad de Antioquia

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los presentes Términos de Referencia han sido aprobados por el Comité Interinstitucional de Investigación del Programa de Investigación Traslacional en Salud (19/02/2026), una alianza estratégica conformada por la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia, la Universidad El Bosque, Los Cobos Medical Center S.A.S. y la Fundación Universidad de Antioquia.

CONVOCATORIA

La Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia, la Vicerrectoría de Investigaciones, Facultad de Medicina de la Universidad El Bosque, Los Cobos Medical Center y la Fundación Universidad de Antioquia, en concordancia con su compromiso con la generación de conocimiento en el área de la salud, han unido esfuerzos para promover la colaboración científica entre sus investigadores y profesionales. En este marco, en 2025 se estableció el **Convenio Interinstitucional de Cooperación en Investigación Traslacional**, con el propósito de fortalecer la investigación conjunta y fomentar desarrollos que impacten positivamente en la salud pública del país.

Este convenio tiene como objetivo impulsar el desarrollo de tecnologías, intervenciones clínicas y procedimientos aplicables en todos los niveles de atención en salud, con el fin de abordar desafíos críticos en el sistema de salud nacional. Las propuestas exitosas deben demostrar que tienen un impacto explícito para la salud en algunas de las temáticas priorizadas, enfatizando en su potencial para beneficiar a los pacientes, las comunidades o el sistema de salud, acercándose a la implementación en el mundo real eficientes y sostenibles

La presente convocatoria busca financiar un proyecto en el ámbito de la investigación traslacional destinando los recursos no ejecutados de la Convocatoria de Investigación Traslacional 2025 dirigiendo la invitación a presentar propuestas a los investigadores que presentaron su proyecto en el 2025 y no fueron admitidos o financiados.

La propuesta podrá optar hasta por CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$175.000.000 M/CTE) de financiación y deberá contar con un equipo de trabajo liderado conjuntamente por dos Investigadores Principales: uno vinculado a la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia y otro a la Universidad El Bosque.

1. Objetivos de la convocatoria

Fomentar la investigación traslacional¹, clínica² y de calidad en los servicios de salud³ mediante el desarrollo de proyectos colaborativos entre investigadores de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia, la Universidad El Bosque y Los Cobos Medical Center, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y la salud de la sociedad colombiana.

2. Alcance

La propuesta seleccionada deberá encontrarse, como mínimo, en un nivel de madurez tecnológica (TRL) 3, lo que implica que debe partir de una hipótesis validada y contar con resultados preliminares que permitan su desarrollo "experimental". Es requisito que las **investigaciones evidencien con soportes de publicaciones o datos una trayectoria previa de trabajo** que haya conducido al concepto inicial que se pretende validar o consolidar en la presente convocatoria.

Adicionalmente, la propuesta debe contemplar validaciones en entornos de implementación, ya sea en contexto clínico, comunitario o institucional, de acuerdo con la naturaleza del proyecto. Esto implica definir de manera explícita, dentro de la metodología, el escenario de validación, los actores involucrados, los procedimientos y los criterios de evaluación de resultados en condiciones reales o controladas, orientados a su potencial traslación hacia la práctica clínica, de salud pública o de gestión en servicios de salud.

3. Dirigido a

Investigadores pertenecientes a la Universidad El Bosque y la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia que presentaron su propuesta a la Convocatoria de Investigación Traslacional 2025, y que fueron no admitidas o no financiadas. Cada propuesta deberá contar con un investigador principal de la Universidad El Bosque (docente de carrera⁴) y un investigador principal de la Facultad de Medicina de la

¹ Es un enfoque de investigación que busca convertir hallazgos científicos básicos en aplicaciones clínicas y de salud pública, promoviendo la integración entre la ciencia básica, la práctica médica y las políticas de salud para mejorar los resultados en la salud humana (Butler, D. (2010). Translational research: Crossing the valley of death. Nature Reviews Drug Discovery, 9(5), 406–407. <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC2829707/>).

² Estudio realizado con seres humanos o sobre muestras humanas, cuyo propósito es comprender aspectos de la salud, la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento o la prevención (Johns Hopkins Medicine. Clinical Research: What is it? <https://www.hopkinsmedicine.org/research/understanding-clinical-trials/clinical-research-what-is-it>).

³ Proceso orientado a analizar, evaluar y mejorar la administración, organización y funcionamiento de los sistemas y servicios de salud, con el fin de optimizar su eficiencia, calidad y cobertura (Restrepo Zea, J. H. (2005). Investigación en sistemas y servicios de salud: una necesidad sentida. Revista Gerencia y Políticas de Salud, 4(8), 17–26. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0120-386X2005000200011).

⁴ Profesor Académico de Carrera a. Profesor que desempeña las funciones misionales de docencia, investigación, creación, extensión o gestión académica. b. Pertenece a la carrera profesoral. c. Con dedicación en Tiempo Completo o Medio Tiempo. Profesor Clínico de Carrera. (Universidad El Bosque. Estatuto docente. 2024).

Universidad de Antioquia (profesor de carrera o en período de prueba, o profesor ocasional). La participación de ambas instituciones es requisito habilitante. Haber presentado la propuesta a la Convocatoria de Investigación Traslacional 2025 es requisito habilitante.

Parágrafo 1. Podrán hacer parte del proyecto de investigación (como coinvestigadores) otros profesores vinculados, de cátedra o ad honorem y eméritos vinculados a las instituciones participantes.

Parágrafo 2. Podrán participar en calidad de coinvestigadores aquellos investigadores que cuenten con vinculación contractual con Los Cobos Medical Center.

Parágrafo 3. Podrán participar todas las propuestas presentadas a la Convocatoria de Investigación Traslacional 2025 que hayan sido no admitidas o no financiadas.

4. Aspectos financieros

4.1. Monto de la convocatoria y disponibilidad presupuestal

El monto total de recursos disponibles es de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$175.000.000 M/CTE). Estos recursos provienen del Convenio Interinstitucional de Cooperación en Investigación Traslacional aportados conjuntamente por la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia y la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad El Bosque, y corresponden a recursos no asignados en la Convocatoria de Investigación Traslacional 2025.

4.2. Financiación por proyecto

El proyecto seleccionado podrá recibir un apoyo máximo de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$175.000.000 M/CTE)**, conforme a los criterios de evaluación y priorización establecidos por el Comité Interinstitucional.

Las instituciones se comprometen a autorizar a los docentes las horas semanales de dedicación a los proyectos según las políticas o lineamientos que las regulen de acuerdo con sus condiciones de vinculación y roles dentro de los proyectos. La cuantía de esta participación se debe expresar en el presupuesto como contrapartida en especie en gastos de personal por cada una de las instituciones.

Parágrafo. También podrán participar otras instituciones como co-financiadoras, siempre y cuando aporten una contrapartida mínima del 10% y hasta el 30% del total del proyecto, ya sea en recursos frescos o en especie.

(<https://www.unbosque.edu.co/sites/default/files/2025-01/Estatutodocente2024.pdf>). Se excluyen los docentes que no tengan vinculación laboral directa con la Universidad El Bosque.

4.3. Rubros financiables

Los recursos en dinero otorgados por la convocatoria podrán utilizarse para sufragar los gastos directos de la investigación según los siguientes rubros y límites de destinación presupuestal. El presupuesto debe estar completamente diligenciado en el Anexo 2. Presupuesto, y no se aceptarán formatos diferentes al indicado en estos términos de referencia:

Rubro	Detalle	Tope
Gastos relacionados con la ejecución del proyecto	Comprende la adquisición de insumos, materiales, equipos, computadores, software, bibliografía, servicios técnicos, telecomunicaciones, publicaciones, salidas de campo, gastos asociados a la publicación (traducción, corrección y estilo, edición) y seguros de equipos nuevos y demás elementos necesarios para la ejecución del proyecto. Todos los gastos deben estar debidamente justificados. Parágrafo. La ubicación temporal y definitiva de los equipos adquiridos deberá especificarse en los convenios específicos que se suscriban para la ejecución del proyecto.	NA
Personal	Incluye profesionales, auxiliares, jóvenes investigadores o estudiantes en formación matriculados en las instituciones participantes. En caso de estudiantes, los apoyos económicos mensuales serán hasta: Doctorado: 3 SMMLV; Maestría: 2 SMMLV; Pregrado: 1 SMMLV o según la reglamentación de cada institución participante ⁵ . Parágrafo. Los docentes y colaboradores de las instituciones que hacen parte de la alianza que participen como investigadores o coinvestigadores no podrán recibir pagos con cargo a los recursos del proyecto.	70%
Pasajes, inscripciones y viáticos	Cubre la movilidad de los investigadores entre las instituciones participantes y los costos asociados a la participación en un encuentro de socialización de resultados del programa.	10%
Acompañamiento en transferencia	Bolsa de 16 horas para orientación o asesoría en asuntos de transferencia y propiedad intelectual. Todos los proyectos deben incluir este acompañamiento.	5.280.000 COP

⁵ Para la Universidad de Antioquia se debe seguir el reglamento del "Programa Jóvenes Investigadores Universidad de Antioquia". Para estudiantes de la Universidad El Bosque hasta un (1) SMMLV.

Asesoría en Apropiación Social del Conocimiento	Asesoría para orientación metodológica y recomendaciones estratégicas durante la ejecución del proyecto. Incluye 10 horas de mentoría, distribuidas durante toda la ejecución, para apoyar al equipo en el ajuste e implementación de la estrategia de ASC.	2.000.000 COP
--	---	---------------

La administración de los recursos para la ejecución del proyecto se realizará por la Fundación Universidad de Antioquia, valor que hace parte del convenio vigente entre las partes financiadoras de la convocatoria.

4.4. Rubros NO financiables

4.4.1 Personal

No es posible realizar pagos adicionales de ninguna índole a investigadores principales o coinvestigadores con vinculación laboral a la Universidad de Antioquia, la Universidad El Bosque o Los Cobos Medical Center.

4.4.2 Mantenimiento de equipos y adecuación de infraestructura

No se podrá financiar el mantenimiento, reparación, ni seguros de equipos, ni de adecuaciones locativas, ni patentes o licenciamientos.

4.4.3 Otros rubros no financiables:

Gastos suntuarios, gastos personales, adquisición de vehículos automotores, pagos de pasivos, deudas o dividendos, recuperaciones de capital, compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios, pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales, hechos cumplidos. En general, está prohibido realizar gastos que no contribuyan a cumplir los fines de la convocatoria.

4.5. Cambios de rubros:

El investigador principal podrá realizar cambios en los rubros del presupuesto, sujeto a las siguientes condiciones:

- Máximo dos (2) solicitudes de cambio de rubro en la vigencia de todo el proyecto incluyendo prórrogas.
- Según criterio de los investigadores, para cumplir con los fines de la investigación; se deben realizar dentro del tiempo de ejecución de la investigación.
- Los cambios deben estar aprobados por el Comité Interinstitucional del Programa entre la Universidad El Bosque, la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia y los Cobos Medical Center.
- No violar las limitaciones aquí establecidas dentro de cada uno de los topes y

aquellas relacionadas con el pago de personal.

Parágrafo. Sólo se podrán ejecutar recursos dentro del término de duración del proyecto (esto incluye las prórrogas para la ejecución avaladas por el Comité Interinstitucional del Programa). No se autoriza la ejecución de recursos cuando el proyecto se encuentra en plazo para cumplimiento de compromisos, ni en estado atrasado.

4.6. *Uso de los recursos*

Los recursos de la convocatoria para el proyecto serán administrados por la Fundación Universidad de Antioquia, por lo tanto, todos los requerimientos de compras y contratación, entre otros, serán realizados por dicha entidad. Por tal razón el proyecto tendrá cupos de gastos autorizados conforme la siguiente evidencia de progreso.

- **Primera autorización** – Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, el 60% del monto total asignado.
- **Segunda autorización** – El 40% restante estará disponible a los 6 meses de la firma del acta de inicio, una vez se entregue un informe de avance satisfactorio, conforme a los indicadores y cronograma establecidos.

Condición: El desembolso estará sujeto a la evaluación y aprobación del informe de avance por parte de la instancia responsable de seguimiento y control.

5. **Duración del proyecto**

La ejecución del proyecto tendrá una duración entre 18 y 36 meses.

6. **Cambio de investigador principal**

En caso de presentarse la novedad de un cambio de investigador principal, el investigador que se desvincula y la institución a la que pertenece, se encargarán de la búsqueda de un nuevo investigador con un perfil similar, que se comprometa a cumplir las mismas funciones y responsabilidades previamente definidas.

Parágrafo: Es responsabilidad del Comité Interinstitucional aprobar o rechazar el cambio de investigador principal.

7. Productos esperados

Se espera que el proyecto incluya al menos dos productos; uno (1) de la tipología A y uno (1) de la tipología B:

Tipología	Detalle
A. Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones	- Nuevas guías prácticas y manejos clínicos validados en entornos reales. - Nuevos protocolos de vigilancia epidemiológica y atención a pacientes mejorados y validados.
A. Pruebas de validación completadas	- Pruebas de laboratorio <i>in vivo</i> o <i>in vitro</i> desarrolladas. - Validaciones clínicas ejecutados. - Pruebas de validación en entorno controlado o real de prototipos - Productos tecnológicos comerciales con segundos usos validados. - Software validado con datos de mundo real
B. Producto de apropiación social del conocimiento	- Proceso de apropiación social del conocimiento para el fortalecimiento o solución de asuntos de interés social⁶ - Procesos de apropiación social del conocimiento para la generación de insumos de política pública y normatividad⁷
B. Divulgación pública de las ciencias	- Publicación en revistas no científicas de circulación nacional o internacional; - Diseñar e impartir cursos de extensión universitaria; - Ponencias o póster de carácter no científico presentadas en eventos nacionales o internacionales; - Programas audiovisuales para público en general; - Cartillas para el servicio de la comunidad; - Demás actividades de formación en ciencia para públicos no especializados o generación de contenidos divulgativos.
Presentación de los resultados en las Jornadas de Investigación entre la Universidad de	

⁶ Se entiende como el encuentro, interacción y co-creación entre un grupo de investigación y la ciudadanía para construir propuestas colectivas mediante la ciencia, la tecnología y la innovación, que atiendan asuntos de interés en sus contextos. El resultado de este proceso puede ser el fortalecimiento de una actividad, la solución a una problemática o el mejoramiento de una práctica social, cultural, educativa o comunitaria. Las soluciones científico-tecnológicas derivadas se construyen colaborativamente entre el grupo de investigación y la comunidad, integrando saberes y experiencias. La verificación del producto se realiza a través del documento del proyecto de investigación, el cual debe contener objetivos, metodología, resultados obtenidos y evidencias claras del impacto generado en términos de fortalecimiento, solución o mejoramiento de prácticas sociales.

⁷ Corresponde al resultado del encuentro y diálogo de saberes entre un grupo de investigación y grupos poblacionales, con el propósito de aportar, desde la ciencia, elementos de contextualización, análisis y argumentación en torno a temas de interés público.

Antioquia y la Universidad El Bosque

Parágrafo 1. En los productos de apropiación social se deben dar los créditos expesos a la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia y a la Universidad El Bosque.

Parágrafo 2. Todos los compromisos incluidos en la propuesta se entenderán como de obligatorio cumplimiento para los investigadores responsables del proyecto. Su cumplimiento debe certificarse o comprobarse, según la naturaleza de cada compromiso.

8. Requisitos habilitantes

- 8.1.** La propuesta de investigación deberá estar enmarcada en el alcance de los términos de referencia y tener un TRL 3 mínimo de desarrollo.
- 8.2.** La propuesta debe contar con la participación de un investigador principal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia y un investigador principal de la Universidad El Bosque, tal y como se menciona en el **numeral 3**.
- 8.3.** La propuesta debe haberse presentado en la Convocatoria de Investigación Traslacional 2025 y tener un estado como no admitida o no financiada, tal y como se menciona en el **numeral 3**.
- 8.4.** La propuesta deberá presentarse a través del mecanismo definido en la presente convocatoria y debe anexar todos los documentos solicitados en el **numeral 11**.
- 8.5.** La propuesta debe tener un carácter traslacional, para ello el Comité Técnico del Convenio verificará los siguientes criterios:
 - La propuesta aborda un problema de salud no resuelto que podría tener un impacto significativo en la promoción de la salud, la prevención, el diagnóstico, el tratamiento o la gestión de enfermedades o condiciones de salud.
 - Los investigadores elaboraron la ruta de reflexión para llevar los resultados de investigación hacia la aplicación práctica.

Parágrafo 1. Para los profesores de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia: en los casos en los cuales el investigador principal sea un profesor ocasional o en período de prueba, deberá contar con el aval de un profesor de carrera, quien se hará responsable del proyecto en caso de finalizar el contrato del docente antes de la fecha de finalización de la investigación, lo cual se debe de especificar en el acta de inicio. El profesor de carrera que dé su respaldo debe ser coinvestigador del proyecto y no debe tener proyectos atrasados en el Sistema de Investigación Universitaria de la Universidad de Antioquia. Los profesores de cátedra no podrán ser investigadores principales.

9. Condiciones inhabilitantes.

- 9.1. Si se presenta en más de una (1) propuesta como investigador principal o en más de una (1) propuesta como coinvestigador.
- 9.2. El Investigador principal no puede estar disfrutando de una comisión de estudios ni ser estudiante de posgrado en formación en el proyecto.
- 9.3. Es importante tener en cuenta que los siguientes criterios se considerarán no subsanables:
 - Modificar el formato de la propuesta - **Anexo 1. Ficha técnica y Anexo 2. Presupuesto.**
 - Sometimiento de la propuesta por otros medios diferentes al indicado en esta convocatoria o posterior a la fecha de cierre.
 - No incluir evidencia de la trayectoria de desarrollo previa de la investigación.
- 9.4. Que uno de los investigadores principales no haya cumplido con los compromisos adquiridos en el marco de convocatorias internas o externas de investigación previas en la institución a la que se encuentra afiliado.
- 9.5. Ausencia del soporte del aval de autorización de horas de investigación por parte de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia (profesores vinculados a esta institución) o a la Universidad El Bosque (profesores vinculados a esta institución).

10. Propiedad intelectual

Los derechos sobre la propiedad intelectual de los resultados de investigación y los productos derivados serán acordados entre los investigadores por medio del acta de propiedad intelectual.

El acompañamiento para la elaboración del acta de propiedad intelectual se realizará únicamente para los proyectos ADMITIDOS a partir de la propuesta técnica presentada a la convocatoria; este acompañamiento será coordinado con las unidades de innovación de la Universidad de Antioquia y los abogados delegados por la Universidad el Bosque.

El acta final de propiedad intelectual deberá ser suscrita hasta máximo dos meses posteriores a la firma del acta de inicio de financiación de los proyectos. Para ello se tendrá en cuenta la Resolución Rectoral 49544 del 25 de noviembre de 2022 (Estatuto de Propiedad Intelectual) de la Universidad de Antioquia, la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad El Bosque y las disposiciones legales de los terceros.

11. Confidencialidad.

Según el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN NRO. 20760002-001-2025 LAS PARTES se obligan “recíprocamente a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de Información Confidencial, toda la información técnica, financiera, comercial o de cualquier otra índole que sea suministrada o que conozca directamente y que sea calificada como confidencial, a no copiar, no migrar, no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del Convenio, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información jurídica, técnica o económica que se suministre para el desarrollo del objeto de este Convenio, sin autorización previa y escrita de la otra Parte. En tal sentido las Partes están obligadas a observar la misma reserva y cuidado que utilizan para mantener su propia información. El incumplimiento de esta cláusula por una Parte dará lugar a la indemnización de los daños o perjuicios que esta causa le pueda generar a la otra. Se entiende por “Información Confidencial” cualquier información acerca de productos, nuevas tecnologías, modelos de negocios, información técnica, financiera, comercial, de mercado, estratégica y cualquiera otra relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de las Partes, que haya sido entregada o comunicada por su titular a la otra, en virtud del desarrollo del Proyecto. Dicha información podrá ser escrita, verbal en medio magnético, en cualquier forma, tangible o no. Incluye entre otras, procesos, proyectos, esbozos, fotografías, plantas, diseños, bases de datos, directorios, tablas, conceptos de producto, especificaciones, muestras (incluso de equipos y herramientas), informativos, nombres de clientes, vendedores y/o distribuidores, información de precios, definiciones de mercado, invenciones e ideas o, en cualquier otra forma y en cualquier otro medio, accesos remotos y/o físicos a máquinas, servicios, contraseñas, usuarios y toda información que se suministre o divulgue entre las Partes (o a sus directores, funcionarios, empleados o representantes) en virtud del Convenio por o a nombre de las Partes y/o cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá vigente por el término de duración del Convenio, y terminado el mismo, continuará teniendo plenos efectos mientras la calidad de confidencial sobre la información se mantenga.”

12. Presentación de propuesta y documentos

La presentación de la propuesta se realizará ante la Fundación Universidad de Antioquia, a través del siguiente formulario:

Enlace: <https://forms.gle/gmvq2QQ4X1KodsMm6>

- 12.1.** La propuesta debe realizarse en el formato de aplicación establecido, el cual corresponde al **Anexo 1. Ficha técnica**, y debe tener máximo 20 páginas incluyendo tablas o cuadros, gráficas o figuras, anexos y bibliografía. Debe ser elaborado en fuente Arial tamaño 12, interlineado 1.5 y con 3 centímetros de márgenes por cada lado y debe tener en el mismo archivo todos los anexos solicitados.

- 12.2. Presupuesto del proyecto en formato establecido para la presente convocatoria en el **Anexo 2. Presupuesto.**
- 12.3. Carta de presentación de la propuesta firmada por todos los investigadores en el formato establecido que corresponde al **Anexo 3. Carta de presentación de la propuesta.**
- 12.4. Documento de declaración de conflicto de intereses en el formato establecido, el cual corresponde al **Anexo 4. Declaración de conflicto de intereses.**
- 12.5. Documento de autorización de uso de datos personales en el formato establecido, el cual corresponde al **Anexo 5. Autorización uso datos personales**
- 12.6. Los investigadores principales y coinvestigadores deben contar con el aval de las horas de dedicación al proyecto de la universidad en la que se encuentren afiliados y se debe adjuntar un solo archivo con todos los avales.
 - Los investigadores vinculados a la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia deben presentar el aval de horas semanales de dedicación al proyecto emitido por el Consejo de la Facultad, para ello utilizar el respectivo formato, correspondiente al Anexo 6.1. Solicitud de horas para investigación (UdeA).
 - Los investigadores vinculados a la Universidad El Bosque deben presentar el aval de horas semanales de dedicación al proyecto emitido por el Decano y Coordinador de Investigaciones de la respectiva facultad a la cual se encuentra adscrito (es necesario que los documentos indiquen dedicación horaria/semanal, tiempo, nombre de la propuesta, y cuantificación del valor del tiempo). Anexo 6.2. Solicitud de horas para investigación (Bosque).
- 12.7. Carta de compromiso de otros co-financiadores, si los hubiere, manifestando el alcance de sus compromisos y la intención de firmar el acuerdo de propiedad intelectual que se negocie entre las partes antes de iniciar el proyecto (**Anexo 7**).
- 12.8. Plan de Gestión de Datos de Investigación (PGD) - documento que describe el ciclo de vida de los datos recopilados, generados y procesados y se define que se hará con ellos durante y después del proyecto de investigación. (**Anexo 8**)
- 12.9. Otros soportes si tienen lugar.

13. Cronograma para la convocatoria

Actividad	Fecha límite
Apertura de la convocatoria	02 de marzo de 2026
Cierre de la convocatoria – plazo máximo para enviar las propuestas	06 de abril de 2026
Revisión de requisitos mínimos	06 al 09 de abril de 2026
Publicación preliminar de lista de propuestas admitidas y no admitidas	09 de abril de 2026
Presentación de reclamaciones por interesados	Del 09 al 14 de abril de 2026
Revisión y respuesta a reclamaciones	Del 15 al 17 de abril de 2026
Publicación de listas definitivas de propuestas admitidas	17 de abril de 2026
Evaluación por pares	Del 17 de abril al 27 de mayo de 2026
Elaboración de actas de propiedad intelectual entre las partes	Del 17 de abril al 30 de junio 2026
Fecha máxima para recepción de avales comité(s) de ética	27 de mayo de 2026
Respuestas del IP a las observaciones de los pares externos	Del 27 de mayo al 03 de junio de 2026
Revisión por parte de terceros evaluadores ante posibles inconsistencias o discrepancias.	Del 03 de junio al 10 de junio 2026

Revisión de evaluaciones finales de pares evaluadores y comité de ética por el Comité Interinstitucional	11 de junio de 2026
Publicación de lista de proyectos financiables y elegibles	12 de junio 2026
Registro del proyecto en el SIU	Del 12 de junio al 30 de junio 2026
Firma del acta de inicio del proyecto	Hasta el 30 junio de 2026
Elaboración y firma del acuerdo de propiedad intelectual	Hasta dos meses después de la firma del acta de inicio del proyecto

14. Evaluación de los proyectos

La evaluación de los proyectos se realizará en tres fases que se describen a continuación.

14.1. Fase I: Revisión de criterios habilitantes y condiciones inhabilitantes:

El Comité Interinstitucional de Investigación será responsable de verificar que las propuestas cumplan con los criterios habilitantes, que los proyectos no se encuentren inhabilitados y que tengan un enfoque traslacional.

En caso de que una propuesta no cumpla con los requisitos mínimos, el Comité a través de la FUA enviará observaciones a los investigadores responsables, quienes deberán realizar los ajustes correspondientes dentro del plazo establecido en el cronograma.

Finalizado el periodo de ajustes, el Comité Interinstitucional de Investigación publicará la lista de propuestas admitidas, las cuales serán enviadas a pares académicos y los investigadores principales deberán someter a revisión a los comités de ética donde se realizará el reclutamiento de los participantes.

14.2. Fase II: Fase de evaluación por pares:

Solo las propuestas que superen satisfactoriamente la fase de revisión de requisitos pasarán a evaluación por pares externos. Esta evaluación valorará la calidad científica y técnica de cada proyecto según los siguientes aspectos:

Criterio de evaluación	Aspectos evaluados	Puntaje máximo
Planteamiento de la solución	¿El problema está claramente definido y formulado con precisión?	Hasta 15 puntos
	¿La justificación es sólida desde el punto de vista académico, científico, tecnológico, social, económico o legal?	
Potencial	¿La propuesta puede tener un impacto significativo en el diagnóstico, tratamiento o servicios de salud o en la salud pública?	Hasta 10 puntos
	¿Existe una visión clara del plan de traslación para continuar con el desarrollo?	Hasta 10 puntos
	¿Existe una comprensión clara de los usuarios, beneficiarios y entornos donde se implementará la innovación?	Hasta 10 puntos
	¿Un resultado exitoso del trabajo propuesto permitirá al proyecto atraer nueva financiación para continuar el desarrollo?	Hasta 5 puntos
Marco teórico	¿La literatura referenciada es pertinente y actualizada en relación con el problema a estudiar?	Hasta 10 puntos
	¿Es clara la perspectiva teórica que sustenta la propuesta?	
Objetivos	¿Los objetivos están alineados con el problema y la solución propuesta?	Hasta 10 puntos
	¿Son claros, viables, concretos y coherentes con la metodología?	
	¿Existe correspondencia entre el objetivo general y los específicos?	
	¿Los métodos y técnicas propuestos son pertinentes y están claramente definidos en función de los objetivos?	

Metodología	¿El tratamiento de los datos es adecuado desde el punto de vista metodológico?	Hasta 15 puntos
	¿Los resultados esperados son alcanzables?	
Cronograma	¿Las actividades están organizadas de forma lógica y secuencial?	Hasta 5 puntos
	¿La duración estimada para cada fase es adecuada para cumplir los objetivos?	
Presupuesto	¿Los rubros son pertinentes y los montos razonables?	Hasta 5 puntos
	¿El número de investigadores y su dedicación al proyecto están justificados?	
Participación de estudiantes	Se otorgarán 5 puntos adicionales a las propuestas que cuenten con la participación de estudiantes de maestría o doctorado de cualquiera de las dos instituciones educativas.	Hasta 5 puntos adicionales
TOTAL		Hasta 100 puntos

14.3. Desempates y tercera evaluación:

En caso de discrepancia entre evaluadores (una evaluación aprueba y la otra rechaza), la propuesta será enviada a un tercer evaluador siempre y cuando la diferencia entre ambas evaluaciones supere los 30 puntos.

Criterios de financiación y clasificación final

- El puntaje mínimo requerido para que una propuesta se considere financiable es de 70 puntos.
- El puntaje final de cada propuesta será el promedio de los puntajes otorgados por los dos evaluadores (o por tres, en los casos aplicables).
- Las propuestas serán clasificadas en orden descendente, según el puntaje final obtenido.
- La propuesta con mayor puntaje será la que se considerará como financiable.
- Las propuestas que hayan superado los 70 puntos serán incluidas en una lista de elegibles.

Esta lista tendrá una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria.

14.4. Fase III: Evaluación del Comité de Ética:

Una vez publicada la lista de propuestas ADMITIDAS, el investigador principal es el RESPONSABLE de someter a evaluación el proyecto al(los) Comité de Ética de la(s) institución(es) donde se reclutarán los pacientes. Los investigadores deben enviar el aval antes de la **Fecha máxima para recepción de avales comité(s) de ética establecida en el cronograma**.

La aprobación y aval ético por parte del Comité de Ética es un requisito obligatorio para la financiación.

En caso de que un proyecto no obtenga el aval ético, no podrá ser financiado, incluso si ha alcanzado el puntaje mínimo requerido en la evaluación por pares.

En caso de que los investigadores declaren conflicto de intereses, será el comité de ética la instancia que definirá si dicho conflicto representa un riesgo para la integridad científica del proyecto o representa un riesgo para los pacientes. Dicha evaluación será compartida al Comité Interinstitucional el cual aprobará o no la financiación del proyecto.

Parágrafo. Si pasada la fecha en el cronograma el proyecto no ha recibido el aval por parte del Comité de Ética, se perderá el derecho a la financiación y se financiará al siguiente proyecto en la lista de elegibles.

14.5. Aprobación por el Comité Interinstitucional, publicación de financiables y correcciones:

Una vez se complete la evaluación por los pares evaluadores, los investigadores hayan dado respuesta a las observaciones, y se haya finalizado el tiempo para los avales éticos, el Comité Interinstitucional de Investigación aprobará la lista con el proyecto financiable y los elegibles, y la publicará a través de la Fundación Universidad de Antioquia.

En caso de que la propuesta sea aprobada para financiación, en el momento de la firma del Acta de Inicio todos los integrantes deberán estar a paz y salvo con los compromisos asumidos en los proyectos registrados en las plataformas instituciones de cada una de las universidades participantes independientemente de su rol (investigador principal, coinvestigador, asesor, estudiante, etc.).

15. Registro del proyecto en el SIU

El profesor vinculado a la Universidad de Antioquia deberá inscribir el proyecto Financiable en el Sistema Integrado de Información de la Investigación Universitaria (SIU) de la Universidad de Antioquia.

Parágrafo. Si pasada la fecha en el cronograma el proyecto no se ha registrado el proyecto en la plataforma se perderá el derecho a la financiación y se financiará al siguiente proyecto en la lista de elegibles.

15.1. Plazo para inicio del proyecto:

A través de la Fundación Universidad de Antioquia se procederá con la suscripción de la firma del acta de inicio dando así por completada la fase de selección de los proyectos.

16. Suscripción actas de propiedad intelectual.

Los proyectos que sean APROBADOS para continuar su evaluación por pares deberán iniciar ante las oficinas de propiedad intelectual de la Universidad de Antioquia y el Bosque la elaboración de las actas de propiedad intelectual a partir de las propuestas técnicas presentadas. La suscripción de dicha acta deberá estar suscrita y firmada hasta un plazo máximo de dos meses posteriores a la firma del acta de inicio del proyecto

17. Seguimiento del proyecto

Para la segunda autorización de desembolso deberán enviar un informe de avances conforme a los indicadores y cronograma establecidos. Dicho informe será revisado por el Comité Interinstitucional de Investigación para aprobar la disposición financiera.

17.1 Acompañamiento en propiedad intelectual, transferencia y apropiación social de conocimiento.

La propuesta financiada debe incluir un plan de horas de acompañamiento que deber hacer efectivo durante la ejecución del proyecto. La ejecución de dicho banco de horas se podrá utilizar a lo largo de la ejecución de la propuesta conforme los resultados obtenidos. El proyecto a través de la FUA solicitará el acompañamiento para tener trazabilidad del uso de las horas autorizadas.

17.2. Acompañamiento ruta traslacional.

A partir de la ruta de traslación y desarrollo elaborada por los investigadores en la propuesta, desde la Unidad de Innovación de la Facultad de Medicina de la UdeA y la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad el Bosque se establecerá un plan de acompañamiento al proyecto para el fortalecimiento de dicho plan. Para ello durante el primer mes de ejecución del proyecto se tendrá una reunión entre los investigadores y los equipos delegados de las 2 universidades para iniciar el acompañamiento.

17.3. Presentación de informes técnicos.

- Seis (6) meses posteriores a la firma del acta de inicio. Dicho informe es necesario para la autorización del total de los recursos asignados al proyecto.
- A los doce (12) meses a partir del inicio del proyecto.

- A los dieciocho (18) meses a partir del inicio del proyecto.
- A los veinticuatro (24) meses a partir del inicio del proyecto.
- Al finalizar el proyecto.

Parágrafo 1: Si el tiempo de entrega alguno de los informes intermedios coincide con el informe final, los investigadores solo deberán presentar el informe final del proyecto conforme.

Parágrafo 2: La Fundación Universidad de Antioquia y los investigadores principales según los tiempos de ejecución del proyecto y la firma del acta de inicio establecerán el cronograma de fecha de entrega de cada uno de los informes, el cual será empleado por el Comité Interinstitucional de Investigación para hacer seguimiento al convenio y el proyecto.

Parágrafo 3: El Comité Interinstitucional de Investigación se reunirá semestralmente para revisar la ejecución técnica y financiera del proyecto. Para esto, se tendrán en cuenta los informes técnicos de avance y los informes financieros generados por la Fundación Universidad de Antioquia.

17.4. Identificación de conflicto de intereses

Si durante la ejecución del proyecto el comité interadministrativo evidencia conflicto de intereses no declarados por los investigadores, dicho comité tendrá la potestad de cancelar la financiación del proyecto a través de la FUA.

17.5. Prórrogas

Durante la ejecución de la propuesta financiada, únicamente se podrá solicitar:

- Se podrán otorgar hasta dos prórrogas, siempre y cuando en total no superen el 40% del tiempo de ejecución inicialmente previsto para el proyecto, y sin exceder los límites establecidos en el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN NRO. 20760002-001-2025, firmado entre las partes.
- Máximo dos (2) solicitudes de cambio de rubro.

Parágrafo 1: Las solicitudes de prórroga y cambio de rubro deberán ser dirigidas por los investigadores principales a la Fundación Universidad de Antioquia (FUA) mediante una carta enviada por correo electrónico, en la cual se especifiquen las razones que justifican la solicitud. Una vez recibida, la Fundación citará a una reunión, si es necesario, para establecer claridades y consolidar la información correspondiente. Finalmente, la solicitud será enviada por correo electrónico al comité interinstitucional para su aprobación y posterior respuesta a los investigadores.

Las fechas límite para la presentación de solicitudes de prórroga y cambio de rubro quedarán establecidas en el acta de inicio que deberá firmar el proyecto financiable.

Convocatoria Interinstitucional de Investigación Traslacional 2.0

Proyectos no
admitidos o no
financiados

Listado de anexos generales

Última revisión de los Términos de Referencia: Febrero 27 de 2026